

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciseis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado No. 11001 31 03 050 2022 00009 00

Téngase por notificada a la señora Myriam Bolaños Flórez en los términos del artículo 292 del C. G. P.¹

Se pone de presente a las partes, que si bien el 3 de mayo de 2022, se practicó notificación personal al apoderado de la demandada, esta ya había recibido el aviso que trata el estatuto procesal el 13 de abril de 2022, quedando notificada al día hábil siguiente y será esta la fecha de notificación a tener en cuenta para contabilizar el término de traslado otorgado en la orden de apremio.

Concordante con ello se deja sin efecto la diligencia de notificación personal realizada por la secretaría de este despacho.

En tal sentido, no se tiene en cuenta la contestación realizada por Myriam Bolaños Flórez por extemporánea, como quiera que los términos del que tratan el artículo 292 del estatuto procesal general fenecieron el 5 de mayo de 2022² y el escrito de oposición solo fue aportado hasta el 17 de dicha mensualidad.

Finalmente se reconoce al abogado Daniel Steven Zamudio Coy, como apoderado de la señora Myriam Bolaños Flórez, para los fines del poder conferido.

En firme esta decisión ingrese para al despacho para continuar con el trámite del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ
(2)

¹ Archivo 09

² Téngase en cuenta que fue entregado el 13 de abril de 2022, esto es, durante la semana de pasión, por lo que el término se computa desde el 18 de abril hogaño conforme dispone el artículo 118 del C. G. P.

Firmado Por:
Pilar Jimenez Ardila
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 050
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3404c42cba1f5d5d40d2a7cee62930f7fef23d3a83cffc053eec1b14c7050b**

Documento generado en 16/11/2022 03:58:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>